


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- 007185-ESANA /ARLOF- GRULO 20.1

Soledad, 25 agosto de 2025

Señor coronel
OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN
 Director de Educación Policial
 Transversal 33 Nro. 47A - 35 sur
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 139916.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión


Desde	21/12/2024	Hasta	31/07/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2024-019035-DIEPO del 2024, el señor mayor VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos DIEPO, notificó como supervisor de la orden de compra al señor subintendente YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ Responsable mantenimiento vehicular ESANA.


- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 8**
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 21/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-008358-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 21/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-000424-ESANA.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/01/2025 y el 21/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001595-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/02/2025 y el 21/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002901-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/03/2025 y el 21/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003328-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/04/2025 y el 21/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004650-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/05/2025 y el 21/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-005594-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/06/2025 y el 21/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006391-ESANA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	139916
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020
Contratista	UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024
Valor inicial del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 7.700.000,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 7.700.000,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	21/12/2024 hasta el 31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024 SERÁ DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y PARA LA VIGENCIA 2025 SERA DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/07/2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO PRIMERO QUE OCURRA, E INICIARA A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESINADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL (DIEPO)

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Seguimiento y verificación a la Orden De Compra No. 139916 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI ___ NO ___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra	SI	El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
3	Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen.	SI	El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato.
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes.	SI	El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales


Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


5	Restituir a la Escuela de policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado.	N/A	La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.
6	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	UT-AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024, cumplió con las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de las planillas durante la ejecución del contrato.
7	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.
8	Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI_ NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	<p>DEFINICIONES TECNICAS:</p> <p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p> <p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. 	SI	<p>Durante el transcurso de ejecución de la orden de compra se realizaron los siguientes mantenimientos a:</p> <p>02 vehículos tipo camioneta colorado de siglas 16-19-0031 y 16-19-0032</p> <p>Mes Dic/2024 mantenimiento preventivo: cambio de bombillo farola, aceite y filtros, .</p> <p>Marzo/2025 Mantenimiento preventivo: vehículo de siglas 16-19-0031 Cambio de bombillos alógeno, aceite y filtros.</p> <p>Mayo/2025 Mantenimiento preventivo: vehículo de siglas 16-19-0032 Cambio de aceite y filtros, bombillos alógenos, refrigerante, juego de plumillas y forro de timón.</p> <p>Julio/2025 Mantenimiento correctivo: vehículos de siglas 16-19-0031 y 16-19-0032 reemplazo de simbología institucional.</p>

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>• Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <ul style="list-style-type: none"> • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. <p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p> <p>El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p> <p>Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01 vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. <p>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. 		

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> • Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: <ul style="list-style-type: none"> • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arnés Principales y Secundarios El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: <ul style="list-style-type: none"> • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. <p>Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller. 		
<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>2 El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p>	SI	<p>Se realizaron los respectivos cambios de aceite y filtros de los vehículos anteriormente mencionados, así mismo se reemplazaron bombillo alógeno de las farolas, se reemplazaron las plumillas limpiaparabrisas y líquido refrigerante del motor. Por último, se realiza el retiro de simbología institucional, para reemplazarle por pintura y logos, esto con el fin de mejorar la imagen institucional.</p>

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>		
3	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>NOTA: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	SI	<p>Aceite para motor x 1 cuarto (28 unidades) filtros de aceite (03 unidad) Filtros de aire (03 unidad) Filtros de combustible (03 unidad) bombillos farolas (04 unidad) Juego de plumillas (01 unidad) Forro timón (01 unidad) Líquido refrigerante (01 unidad). Retiro de papel en mal estado simbología y se aplica pintura en franjas.</p>
4	<p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p>	SI	<p>Aceite para motor x 1 cuarto (28 unidades) filtros de aceite (03 unidad) Filtros de aire (03 unidad) Filtros de combustible (03 unidad) repuestos originales, bombillos farolas (04 unidad) Juego de plumillas (01 unidad) Forro timón (01 unidad) Líquido refrigerante (01 unidad). Pintura y logos institucionales.</p>

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>		
5	<p>MANO DE OBRA:</p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	SI	<p>Durante la ejecución de la orden de compra, el contratista dispuso de 02 personas capacitadas para la intervención a los vehículos de siglas 16-19-0031 y 16-19-0032, para lo cual se realizaron los diferentes diagnósticos e intervenciones. Se realizó cambio de aceite y filtros para lo cual se procedió a desmontar filtración y aceite, así mismo se realiza el desmonte de bombillo de farolas para su reemplazo.</p>
6	<p>MANEJO DE RESIDUOS:</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo</p>	SI	<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista certifico el buen manejo que tuvo con la recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales producto del</p>

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																																							
Código: 2BS-FR-0019																																									
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																								
Versión: 5																																									
<p>Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p> <p>CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)</p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>		<p>mantenimiento a los vehículos. Certificación CERT 252181</p>																																							
7	<p>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p> <table border="1" data-bbox="347 1436 1013 1927"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diésel</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador.</td></tr> </tbody> </table>	No.	Equipos Requeridos	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías	3	Container para recolección de aceite usado	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador.	SI	<p>El contratista cumplió durante la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas mínimas que debían tener los talleres, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las diferentes intervenciones sin novedad.</p>
No.	Equipos Requeridos																																								
1	Analizador de gases de gasolina.																																								
2	Cargador de baterías																																								
3	Container para recolección de aceite usado																																								
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas																																								
5	Equipo para alineación de luces.																																								
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																								
7	Equipo de soldadura autógena.																																								
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																								
9	Equipo de soldadura MIG.																																								
10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.																																								
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																								
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel																																								
13	Gato hidráulico de zorra.																																								
14	Grúa para motores y caja.																																								
15	Juego de herramientas completo. *																																								
16	Opacímetro.																																								
17	Prensa hidráulica.																																								
18	Reciclador y cargador.																																								



Para certificar los equipos listados en la Tabla 1, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS:

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2

8

SI

Durante la ejecución del contrato El personal profesional requerido para realizar el mantenimiento cumplía con los perfiles solicitados para la realización del mantenimiento al parque automotor relacionados en el contrato.

Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.

9	<p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente 	SI	<p>El contratista cumplió con especificaciones técnicas que debía contar el taller en la relacionada la infraestructura adecuada para recibir e intervenir los vehículos, también contaba con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas certificaciones que lo acreditan.</p>
---	---	----	---

motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.
 Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

NOTA: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

PROPONENTES PLURALES:
 Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

SI

se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca **CHEVROLET**

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:
 Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.
 Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

SI

El contratista cumplió con establecido teniendo para la emisión de los certificados de Revisión Técnico Mecánica y rectificación del sistema de gas, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y talleres de rectificación del sistema de gas, los cuales se les se encontraban acreditados por el Ministerio de Transporte.

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.		

1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- Las verificaciones de los manteneamientos son ajustadas a precios del contrato dado que no se evidencia ninguna anomalía de la ejecución mensual.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (231) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, cabe aclarar que durante la fecha del periodo del presente informe no se presentaron ejecuciones de mantenimiento.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La escuela de policía Antonio Nariño cancelará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C. de forma mensual hasta el monto contratado para la vigencia fiscal; en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato **B).** Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. **C)** Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). En todo caso, los pagos están sujetos al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).


Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial. El contratista deberá hacer llegar los documentos de trámite para el pago antes del día veinte (20) de cada mes con el fin de adelantar las diligencias para efectuar el pago dentro del mismo mes, en caso de recibir los documentos pasada esa fecha se programará el pago para el mes siguiente.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

1.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.700.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 7.700.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 7.700.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0,00%
Valor pagado	\$ 7.700.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0,00%

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 700.000,00	27-12-2024	\$ 700.000,00	BAR 685	\$ 700.000,00	\$ 47.118,00	15635925
02	\$ 260.999,99	20-03-2025	\$ 260.999,99	BAR 820	\$ 260.999,99	\$ 17.568,00	120650325
03	\$ 899.565,01	23-05-2025	\$ 899.565,01	BAR 862	\$ 899.565,01	\$ 60.550,00	197422725
04	\$ 5.839.435,00	18-07-2025	\$ 5.839.435,00	BAR 964	\$ 5.839.435,00	\$ 393.058,00	281824325

4.2. ENTRADA DE BIENES:

No aplica.

5. RECOMENDACIONES:

El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **YOFRE ALEXANDER ROZA RUIZ**
 Supervisor orden de compra 139916
 Correo: yofre.rozo@correo.policia.gov.co
 Telefono: 3015183186



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHep Ruiz
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-03-D01
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-22-9:38 a. m.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ RIVERA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	Número de Compromiso:	725	Valor Total:	7.000.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901444047	Tercero:	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	139916	Fecha:	03/01/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	SE EXPIDE VIGENCIA FUTURA PARA ORDEN DE COMPRA Nro. 139916 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ESANA SEGUN COMUNICACIÓN GS-2024-019031 DIEPO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA CODIGO	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO			NUMERO
2025-04-19	50225	260.999,99	41.672,27	49225		120650325	2025-04-28	260.999,99	17.568,00	243.431,99	18167403	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			FACTURA	FACTURA BAR 820	13-01-01-DT	PAGO ORDEN DE COMPRA 139916/ DERECHO A TURNO CSF VIG 39/ PEDIDO SAP 4200361598/ POR EL CUAL SE COMPROMETE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE LA NACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2025-06-01	75325	899.565,01	0,00	78625		197422725	2025-06-18	899.565,01	60.550,00	839.015,01	18167403	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			FACTURA	FACTURA BAR862	13-01-01-DT	PAGO ORDEN DE COMPRA 139916/ DERECHO A TURNO CSF VIG 74/ PEDIDO SAP 4200361598/ POR EL CUAL SE COMPROMETE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE LA NACION PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR
2025-07-30	117325	5.839.435,00	932.346,76	119125		281824325	2025-08-12	5.839.435,00	393.058,00	5.446.377,00	18167403	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			FACTURA	FACTURA BAR 964	13-01-01-DT	PAGO ORDEN DE COMPRA 139916/ DERECHO A TURNO CSF VIG 119/ PEDIDO SAP 4200361598/ POR EL CUAL SE COMPROMETE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE LA NACION PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHcpruiz
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-03-D01
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-22-9:38 a. m.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ RIVERA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Table with sections: RELACION DE PAGOS, DOCUMENTO SOPORTE, OBJETO. Includes fields for Unidad / Sub-Unidad, Tipo Doc. Identidad, Tipo, and Objeto.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Main payment table with columns: CUENTA POR PAGAR, NUM OBLIGACION, ANTICIPOS, ORDEN DE PAGO, MEDIO DE PAGO, REINTEGRO, DOCUMENTO SOPORTE, ENTIDAD PAGADORA, CONCEPTO DE PAGO.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Intendente, JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero DIEPO

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
 Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	25/08/2025	1. DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre o razón social	UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024			Nit/cédula de ciudadanía	9 0 1 4 4 4 0 4 7 1	
Dirección	CL 13 68 B 11			Teléfono	3138282081	
No. Contrato y fecha	139916 21/12/2024	Proveedor de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES DE VEHICULOS	Servicios de: Componente Logístico	Insumos/Equipo <input checked="" type="checkbox"/>	Suministro de Bienes <input type="checkbox"/>	Otro: Relacionar <input type="checkbox"/>

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINA, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre (7 a 9))	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre (7 a 9))	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. <u>Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios:</u> el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				El proveedor realizó satisfactoriamente los mantenimientos realizados al parque automotor	2.6 <u>Accesibilidad.</u> El proveedor garantiza que los servicios prestados cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en guía técnica del acuerdo marco de precios alineados al manual logístico de la Policía Nacional.	10				El contratista cumplió con garantizar las especificaciones técnicas estipuladas en el acuerdo marco.
2.2 <u>Calidad:</u> el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Los mantenimientos realizados a los vehículos y la adquisición de autopartes coinciden con las especificaciones técnicas de los vehículos	2.7 <u>Oportunidad.</u> El proveedor garantiza que los bienes y servicios entregados cumplen con las condiciones técnicas, asegurando el correcto funcionamiento de los vehículos.	10				los mantenimientos realizados a los vehículos vinculados a la orden de compra, cumplieron con las condiciones técnicas exigidas en el contrato, garantizando el buen funcionamiento de los vehículos.
2.3. <u>Cumplimiento en la entrega de Anexos:</u> el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				El proveedor realizó la entrega oportuna de la documentación requerida durante el tiempo de ejecución de la orden de compra	2.8 <u>Seguridad.</u> El proveedor cumple con las características técnicas del servicio de mantenimiento de vehículos, garantizando que las personas que los operan no se expongan a ningún riesgo.	10				El contratista cumplió con garantizar la seguridad operacional de las personas encargadas de prestar los servicios de mantenimiento
2.4 <u>Nivel de servicio:</u> el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				De acuerdo a los diferentes requerimientos hechos por esta supervisión, el contratista cumplió con las peticiones y requerimientos que e le solicitó.	2.9 <u>Pertinencia.</u> El proveedor garantiza que los bienes y servicios entregados, satisfacen las necesidades planteadas por el contratista, de acuerdo a la necesidad del servicio de mantenimiento de vehículos.	10				los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos realizados al parque automotor cumplieron satisfactoriamente con las necesidades que estos exigen.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINA, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 <u>Devoluciones</u> : en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			sin novedad	3.0 <u>Continuidad</u> . Grado en el cual el proveedor brinda al supervisor del contrato, la información necesaria para cumplir oportunamente con el objeto contractual, dentro del plazo de ejecución.		9			sin novedad
SUBTOTAL					98	SUBTOTAL					98
TOTAL GENERAL	98										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

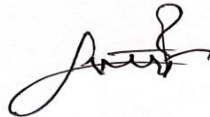
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".



SI YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ

GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

NELSON FABIAN DONOSO GARCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de julio de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1597808355	9488188672	E	2025/07/02	2025/07/02	BANCOLOMBIA	0	\$85,466,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (89 Afiliados)					\$278,328,450	\$45,521,400			\$328,692,450	\$18,776,600			\$343,980,022	\$13,648,500			\$325,845,450	\$4,137,300		\$67,646,021	\$3,382,900	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (61 Afiliados)					\$222,253,850	\$36,548,400			\$269,770,850	\$16,176,300			\$281,701,693	\$11,168,900			\$269,770,850	\$2,585,600		\$67,646,021	\$3,382,900	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (61 Afiliados)					\$222,253,850	\$36,548,400			\$269,770,850	\$16,176,300			\$281,701,693	\$11,168,900			\$269,770,850	\$2,585,600		\$67,646,021	\$3,382,900	
1	CC	1012411319	ACUIJAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	30	\$3,480,000	\$556,800	EPS002	30	\$3,480,000	\$139,200	CCF22	30	\$3,479,594	\$139,200	14-25	30	\$3,480,000	\$36,400	30	\$0	\$0
2	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	\$9,583,000	\$1,629,300	EPS005	30	\$9,583,000	\$383,400	CCF22	30	\$9,582,585	\$383,400	14-25	30	\$9,583,000	\$100,100	30	\$0	\$0
3	CC	39655721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	5	\$254,000	\$43,300	EPS010	5	\$254,000	\$10,200	CCF22	5	\$2,199,812	\$88,000	14-25	5	\$254,000	\$0	5	\$0	\$0
4	CC	39655721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	25	\$8,087,000	\$1,375,000	EPS010	25	\$8,087,000	\$323,500	CCF22	25	\$8,086,900	\$323,500	14-25	25	\$8,087,000	\$84,500	25	\$0	\$0
5	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	EPS008	30	\$1,473,000	\$59,000	CCF22	30	\$1,473,500	\$59,000	14-25	30	\$1,473,000	\$15,400	30	\$0	\$0
6	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	30	\$3,621,000	\$579,400	EPS001	30	\$3,621,000	\$144,900	CCF22	30	\$3,621,316	\$144,900	14-25	30	\$3,621,000	\$37,900	30	\$0	\$0
7	CC	79691727	BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230201	30	\$2,460,000	\$393,600	EPS002	30	\$2,460,000	\$98,400	CCF22	30	\$2,459,819	\$98,400	14-25	30	\$2,460,000	\$25,700	30	\$0	\$0
8	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEFHANY	230201	10	\$1,107,000	\$177,200	EPS005	10	\$1,107,000	\$44,300	CCF22	10	\$1,107,223	\$0	14-25	10	\$1,107,000	\$0	10	\$0	\$0
9	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEFHANY	230201	20	\$2,214,000	\$354,300	EPS005	20	\$2,214,000	\$88,600	CCF22	20	\$2,214,447	\$88,600	14-25	20	\$2,214,000	\$23,200	20	\$0	\$0
10	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$1,821,000	\$291,400	EPS008	30	\$1,821,000	\$72,900	CCF22	30	\$1,821,279	\$72,900	14-25	30	\$1,821,000	\$19,100	30	\$0	\$0
11	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EPS008	30	\$2,630,000	\$105,200	CCF22	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500	30	\$0	\$0
12	CC	1024589087	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	\$5,275,000	\$844,000	EPS017	30	\$5,275,000	\$211,000	CCF22	30	\$5,274,583	\$211,000	14-25	30	\$5,275,000	\$55,100	30	\$0	\$0
13	PT	2348853	CARVAJAL OLIVEROS JOSE MIKAIL	230301	30	\$3,259,000	\$521,500	EPS005	30	\$3,259,000	\$130,400	CCF22	30	\$3,258,880	\$130,400	14-25	30	\$3,259,000	\$34,100	30	\$0	\$0
14	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	5	\$577,000	\$98,200	EPS010	5	\$577,000	\$23,100	CCF22	5	\$1,395,240	\$55,900	14-25	5	\$577,000	\$0	5	\$0	\$0
15	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	25	\$5,997,000	\$1,019,600	EPS010	25	\$5,997,000	\$239,900	CCF22	25	\$5,996,848	\$239,900	14-25	25	\$5,997,000	\$62,700	25	\$0	\$0
16	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,874,000	\$459,900	EPS005	30	\$2,874,000	\$115,000	CCF22	30	\$2,874,064	\$115,000	14-25	30	\$2,874,000	\$30,100	30	\$0	\$0
17	PT	7707121	COLMENARES ESQUEDA JOSE ANTONIO	25-14	30	\$1,933,000	\$309,300	EPS037	30	\$1,933,000	\$77,400	CCF22	30	\$1,932,538	\$77,400	14-25	30	\$1,933,000	\$20,200	30	\$0	\$0
18	CC	52816872	CORREDOR INGRID YUVELLI	230301	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS008	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF22	30	\$6,500,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$67,900	30	\$0	\$0
19	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$4,054,000	\$162,200	CCF22	30	\$4,054,271	\$162,200	14-25	30	\$4,054,000	\$42,400	30	\$0	\$0
20	CC	79742011	DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$4,781,000	\$765,000	EPS037	30	\$4,781,000	\$191,300	CCF22	30	\$4,781,037	\$191,300	14-25	30	\$4,781,000	\$50,000	30	\$0	\$0
21	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	30	\$5,591,000	\$894,600	EPS005	30	\$5,591,000	\$223,700	CCF22	30	\$5,590,970	\$223,700	14-25	30	\$5,591,000	\$58,400	30	\$0	\$0
22	CC	1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	5	\$614,000	\$98,300	EPS017	5	\$614,000	\$24,600	CCF22	5	\$2,331,934	\$93,300	14-25	5	\$614,000	\$0	5	\$0	\$0
23	CC	1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	25	\$3,068,000	\$490,900	EPS017	25	\$3,068,000	\$122,800	CCF22	25	\$3,068,333	\$122,800	14-25	25	\$3,068,000	\$32,100	25	\$0	\$0
24	CC	79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$11,811,000	\$2,008,000	EPS005	30	\$11,811,000	\$472,500	CCF22	30	\$11,810,916	\$472,500	14-25	30	\$11,811,000	\$123,400	30	\$0	\$0
25	CC	52980593	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	2	\$440,000	\$70,400	EPS005	2	\$440,000	\$0	CCF22	2	\$440,000	\$0	14-25	2	\$440,000	\$0	2	\$0	\$0
26	CC	52980593	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	28	\$2,064,000	\$330,300	EPS005	28	\$2,064,000	\$82,600	CCF22	28	\$2,503,751	\$100,200	14-25	28	\$2,064,000	\$21,600	28	\$0	\$0
27	CC	102303772	GAONA CHAPARRO LIZETH PAOLA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EPS002	30	\$2,630,000	\$105,200	CCF22	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
28	CC 10142403	GAVERIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$22,092,000	\$3,755,800	EPS001	30	\$22,092,000	\$2,761,500	CCF22	30	\$22,092,000	\$883,700	14-25	30	\$22,092,000	\$230,700	30	\$22,092,000	\$1,104,700
29	CC 1088250996	GONZALEZ ECHEVERRI JUAN DAVID	231001	30	\$12,238,000	\$2,080,500	EPS010	30	\$12,238,000	\$489,600	CCF22	30	\$12,237,646	\$489,600	14-25	30	\$12,238,000	\$127,800	30	\$0	\$0
30	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,743,000	\$278,900	EPS017	30	\$1,743,000	\$69,800	CCF22	30	\$1,743,500	\$69,800	14-25	30	\$1,743,000	\$18,200	30	\$0	\$0
31	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	18	\$900,000	\$144,000	EPS017	18	\$900,000	\$36,000	CCF22	18	\$900,000	\$36,000	14-25	18	\$900,000	\$0	18	\$0	\$0
32	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	12	\$600,000	\$96,000	EPS017	12	\$600,000	\$24,000	CCF22	12	\$600,000	\$24,000	14-25	12	\$600,000	\$6,300	12	\$0	\$0
33	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	30	\$1,938,000	\$310,100	EPS037	30	\$1,938,000	\$77,600	CCF22	30	\$1,938,000	\$77,600	14-25	30	\$1,938,000	\$20,300	30	\$0	\$0
34	CC 1016040922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,367,000	\$538,800	EPS008	30	\$3,367,000	\$134,700	CCF22	30	\$3,366,822	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$35,200	30	\$0	\$0
35	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EPS001	7	\$3,349,000	\$418,700	CCF22	7	\$7,426,912	\$297,100	14-25	7	\$3,349,000	\$0	7	\$7,426,912	\$371,500
36	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EPS001	23	\$13,164,000	\$1,645,500	CCF22	23	\$13,163,739	\$526,600	14-25	23	\$13,164,000	\$137,500	23	\$13,163,739	\$658,300
37	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	1	\$76,000	\$12,200	EPS008	1	\$76,000	\$0	CCF22	1	\$76,000	\$0	14-25	1	\$76,000	\$0	1	\$0	\$0
38	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	29	\$1,996,000	\$319,400	EPS008	29	\$1,996,000	\$79,900	CCF22	29	\$2,071,821	\$82,900	14-25	29	\$1,996,000	\$20,900	29	\$0	\$0
39	CC 1012447509	LEMUS RIANO FERNEY STIVEN	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS008	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
40	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	6	\$449,000	\$71,900	EPS002	6	\$449,000	\$18,000	CCF22	6	\$422,703	\$0	14-25	6	\$449,000	\$0	6	\$0	\$0
41	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	24	\$1,539,000	\$246,300	EPS002	24	\$1,539,000	\$61,600	CCF22	24	\$1,538,800	\$61,600	14-25	24	\$1,539,000	\$16,100	24	\$0	\$0
42	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$5,980,000	\$1,016,600	EPS005	30	\$5,980,000	\$239,200	CCF22	30	\$5,980,000	\$239,200	14-25	30	\$5,980,000	\$62,500	30	\$0	\$0
43	CC 51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,921,000	\$307,400	EPS008	30	\$1,921,000	\$76,900	CCF22	30	\$1,921,141	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$20,100	30	\$0	\$0
44	CC 1023915439	MENDEZ TIBAMBRE LUIS GABRIEL	230301	5	\$417,000	\$66,800	EPS002	5	\$417,000	\$16,700	CCF22	5	\$1,515,462	\$60,700	14-25	5	\$417,000	\$0	5	\$0	\$0
45	CC 1023915439	MENDEZ TIBAMBRE LUIS GABRIEL	230301	25	\$2,083,000	\$333,300	EPS002	25	\$2,083,000	\$83,400	CCF22	25	\$2,083,333	\$83,400	14-25	25	\$2,083,000	\$21,800	25	\$0	\$0
46	CC 52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	1	\$130,000	\$20,800	EPS005	1	\$130,000	\$5,200	CCF22	1	\$130,456	\$5,300	14-25	1	\$130,000	\$0	1	\$0	\$0
47	CC 52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	29	\$3,783,000	\$605,300	EPS005	29	\$3,783,000	\$151,400	CCF22	29	\$3,783,215	\$151,400	14-25	29	\$3,783,000	\$39,500	29	\$0	\$0
48	CC 39658040	MUÑOZ CAMACHO MARIA ROCIO	25-14	30	\$2,435,000	\$389,600	EPS017	30	\$2,435,000	\$97,400	CCF22	30	\$2,435,159	\$97,500	14-25	30	\$2,435,000	\$25,500	30	\$0	\$0
49	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	18	\$2,525,000	\$404,000	EPS005	18	\$2,525,000	\$101,000	CCF22	18	\$3,366,400	\$134,700	14-25	18	\$2,525,000	\$0	18	\$0	\$0
50	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	12	\$1,683,000	\$269,300	EPS005	12	\$1,683,000	\$67,400	CCF22	12	\$1,683,200	\$67,400	14-25	12	\$1,683,000	\$17,600	12	\$0	\$0
51	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$9,325,000	\$1,585,400	EPS010	30	\$9,325,000	\$373,000	CCF22	30	\$9,324,670	\$373,000	14-25	30	\$9,325,000	\$97,400	30	\$0	\$0
52	CC 63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$2,218,000	\$354,900	EPS005	30	\$2,218,000	\$88,800	CCF22	30	\$2,218,277	\$88,800	14-25	30	\$2,218,000	\$23,200	30	\$0	\$0
53	CC 1031133504	PEÑUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$3,235,000	\$517,600	EPS002	30	\$3,235,000	\$129,400	CCF22	30	\$3,235,333	\$129,500	14-25	30	\$3,235,000	\$33,800	30	\$0	\$0
54	CC 1024481085	PEREZ PEREZ EDELMIRA	230301	30	\$1,994,000	\$319,100	EPS008	30	\$1,994,000	\$79,800	CCF22	30	\$1,993,600	\$79,800	14-25	30	\$1,994,000	\$20,900	30	\$0	\$0
55	CC 79641518	PINILLA MARIN WILSON	25-14	5	\$237,250	\$38,000	EPS008	5	\$237,250	\$9,500	CCF22	5	\$1,035,377	\$41,500	14-25	5	\$237,250	\$0	5	\$0	\$0
56	CC 79641518	PINILLA MARIN WILSON	25-14	25	\$1,776,000	\$284,200	EPS008	25	\$1,776,000	\$71,100	CCF22	25	\$1,775,655	\$71,100	14-25	25	\$1,776,000	\$18,600	25	\$0	\$0
57	CC 1032490084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$6,000,000	\$1,020,000	EPS005	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF22	30	\$6,000,000	\$240,000	14-25	30	\$6,000,000	\$62,700	30	\$0	\$0
58	CC 80179700	RAMIREZ BALLEEN RAFAEL ANDRES	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
59	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,104,000	\$336,700	EPS010	30	\$2,104,000	\$84,200	CCF22	30	\$2,104,000	\$84,200	14-25	30	\$2,104,000	\$22,000	30	\$0	\$0
60	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	30	\$3,156,000	\$505,000	EPS008	30	\$3,156,000	\$126,300	CCF22	30	\$3,156,000	\$126,300	14-25	30	\$3,156,000	\$33,000	30	\$0	\$0
61	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	19	\$1,583,000	\$253,300	EPS008	19	\$1,583,000	\$63,400	CCF22	19	\$1,583,333	\$63,400	14-25	19	\$1,583,000	\$0	19	\$0	\$0
62	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	11	\$917,000	\$146,800	EPS008	11	\$917,000	\$36,700	CCF22	11	\$916,667	\$36,700	14-25	11	\$917,000	\$9,600	11	\$0	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
63	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	19	\$1,060,000	\$169,600	EPS002	19	\$1,060,000	\$42,400	CCF22	19	\$973,355	\$39,000	14-25	19	\$1,060,000	\$0	19	\$0	\$0
64	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	11	\$772,000	\$123,600	EPS002	11	\$772,000	\$30,900	CCF22	11	\$771,950	\$30,900	14-25	11	\$772,000	\$8,100	11	\$0	\$0
65	CC 79987317	RUIZ GUACANEWE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$2,645,000	\$423,200	EPS002	30	\$2,645,000	\$105,800	CCF22	30	\$2,644,815	\$105,800	14-25	30	\$2,645,000	\$27,700	30	\$0	\$0
66	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	6	\$285,000	\$45,600	EPS005	6	\$285,000	\$11,400	CCF22	6	\$284,700	\$0	14-25	6	\$285,000	\$0	6	\$0	\$0
67	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	5	\$337,000	\$54,000	EPS005	5	\$337,000	\$13,500	CCF22	5	\$414,592	\$16,600	14-25	5	\$337,000	\$3,600	5	\$0	\$0
68	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,525,000	\$244,000	EPS002	30	\$1,525,000	\$61,000	CCF22	30	\$1,525,400	\$61,100	14-25	30	\$1,525,000	\$16,000	30	\$0	\$0
69	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	5	\$4,160,000	\$520,000	CCF22	5	\$4,160,562	\$166,500	14-25	5	\$4,160,000	\$0	5	\$4,160,562	\$208,200
70	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	25	\$20,803,000	\$2,600,400	CCF22	25	\$20,802,808	\$832,200	14-25	25	\$20,803,000	\$217,200	25	\$20,802,808	\$1,040,200
71	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,687,000	\$430,000	EPS008	30	\$2,687,000	\$107,500	CCF22	30	\$2,686,808	\$107,500	14-25	30	\$2,687,000	\$28,100	30	\$0	\$0
72	CC 1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	2	\$354,000	\$56,700	EPS005	2	\$354,000	\$14,200	CCF22	2	\$957,030	\$38,300	14-25	2	\$354,000	\$3,700	2	\$0	\$0
73	CC 1022403733	URBANO CORREDOR PABLO ENRIQUE	230301	2	\$133,000	\$21,300	EPS34	2	\$133,000	\$5,400	CCF22	2	\$133,000	\$0	14-25	2	\$133,000	\$0	2	\$0	\$0
74	CC 1022403733	URBANO CORREDOR PABLO ENRIQUE	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS34	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,450	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
75	CC 1022403733	URBANO CORREDOR PABLO ENRIQUE	230301	27	\$1,800,000	\$288,000	EPS34	27	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	27	\$1,800,000	\$72,000	14-25	27	\$1,800,000	\$18,800	27	\$0	\$0
76	CC 1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	1	\$806,650	\$129,100	EPS017	1	\$806,650	\$32,300	CCF22	1	\$162,588	\$6,600	14-25	1	\$806,650	\$8,500	1	\$0	\$0
77	CC 1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	6	\$976,000	\$156,200	EPS017	6	\$976,000	\$39,100	CCF22	6	\$976,000	\$39,100	14-25	6	\$976,000	\$0	6	\$0	\$0
78	CC 1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	17	\$2,764,000	\$442,300	EPS017	17	\$2,764,000	\$110,600	CCF22	17	\$2,263,224	\$90,600	14-25	17	\$2,764,000	\$0	17	\$0	\$0
79	CC 52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$4,125,000	\$660,000	EPS005	30	\$4,125,000	\$165,000	CCF22	30	\$4,124,642	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$43,100	30	\$0	\$0
80	CC 1012388366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$2,223,000	\$355,700	EPS010	30	\$2,223,000	\$89,000	CCF22	30	\$2,223,500	\$89,000	14-25	30	\$2,223,000	\$23,300	30	\$0	\$0
81	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	1	\$56,000	\$9,000	EPS005	1	\$56,000	\$2,300	CCF22	1	\$56,000	\$0	14-25	1	\$56,000	\$0	1	\$0	\$0
82	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	5	\$279,000	\$44,700	EPS005	5	\$279,000	\$11,200	CCF22	5	\$972,982	\$39,000	14-25	5	\$279,000	\$0	5	\$0	\$0
83	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	24	\$1,371,000	\$219,400	EPS005	24	\$1,371,000	\$54,900	CCF22	24	\$1,371,040	\$54,900	14-25	24	\$1,371,000	\$14,400	24	\$0	\$0
84	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$1,987,000	\$79,500	CCF22	30	\$1,986,686	\$79,500	14-25	30	\$1,987,000	\$20,800	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (18 Afiliados)					\$36,618,600	\$5,859,700			\$39,465,600	\$1,821,600			\$38,217,171	\$1,516,400			\$36,618,600	\$825,300		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (18 Afiliados)					\$36,618,600	\$5,859,700			\$39,465,600	\$1,821,600			\$38,217,171	\$1,516,400			\$36,618,600	\$825,300		\$0	\$0
85	CC 52059894	ACEVEDO VILLANUEVA AMPARO	25-14	30	\$2,300,000	\$368,000	EPS005	30	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	30	\$2,300,000	\$92,000	14-25	30	\$2,300,000	\$56,100	30	\$0	\$0
86	CC 1028881085	CANTOR ROJAS DANIEL ESTEBAN		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
87	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700	30	\$0	\$0
88	CC 79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIR	230301	30	\$3,396,000	\$543,400	EPS005	30	\$3,396,000	\$135,900	CCF22	30	\$3,396,380	\$135,900	14-25	30	\$3,396,000	\$82,800	30	\$0	\$0
89	CC 80153106	ECHVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$3,341,000	\$534,600	EPS008	30	\$3,341,000	\$133,700	CCF22	30	\$3,340,576	\$133,700	14-25	30	\$3,341,000	\$81,400	30	\$0	\$0
90	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700	30	\$0	\$0
91	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$2,335,000	\$373,600	EPS017	30	\$2,335,000	\$93,400	CCF22	30	\$2,335,141	\$93,500	14-25	30	\$2,335,000	\$56,900	30	\$0	\$0
92	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	30	\$1,501,000	\$240,200	EPS010	30	\$1,501,000	\$60,100	CCF22	30	\$1,501,060	\$60,100	14-25	30	\$1,501,000	\$36,600	30	\$0	\$0
93	CC 74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	5	\$458,000	\$73,300	EPS005	5	\$458,000	\$18,400	CCF22	5	\$1,558,683	\$62,400	14-25	5	\$458,000	\$0	5	\$0	\$0
94	CC 74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	25	\$1,942,000	\$310,800	EPS005	25	\$1,942,000	\$77,700	CCF22	25	\$1,941,720	\$77,700	14-25	25	\$1,942,000	\$47,400	25	\$0	\$0
95	CC 1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	2	\$95,000	\$15,200	EPS017	2	\$95,000	\$3,800	CCF22	2	\$95,000	\$0	14-25	2	\$95,000	\$0	2	\$0	\$0
96	CC 1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS017	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,450	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
97	CC 1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	27	\$1,281,150	\$205,000	EPS017	27	\$1,281,150	\$51,300	CCF22	27	\$1,281,150	\$51,300	14-25	27	\$1,281,150	\$31,300	27	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
98	CC 79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	19	\$1,673,000	\$267,700	EPS005	19	\$1,673,000	\$67,000	CCF22	19	\$1,409,078	\$56,400	14-25	19	\$1,673,000	\$0	19	\$0	\$0
99	CC 79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	11	\$1,860,000	\$297,600	EPS005	11	\$1,860,000	\$74,400	CCF22	11	\$1,860,144	\$74,500	14-25	11	\$1,860,000	\$45,400	11	\$0	\$0
100	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,894,000	\$303,100	EPS002	30	\$1,894,000	\$75,800	CCF22	30	\$1,893,600	\$75,800	14-25	30	\$1,894,000	\$46,200	30	\$0	\$0
101	CC 79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL	231001	30	\$2,205,000	\$352,800	EPS017	30	\$2,205,000	\$88,200	CCF22	30	\$2,204,626	\$88,200	14-25	30	\$2,205,000	\$53,800	30	\$0	\$0
102	CC 1010008973	PEÑA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$3,524,000	\$563,900	EPS017	30	\$3,524,000	\$141,000	CCF22	30	\$3,524,080	\$141,000	14-25	30	\$3,524,000	\$85,900	30	\$0	\$0
103	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$1,894,000	\$303,100	EPS002	30	\$1,894,000	\$75,800	CCF22	30	\$1,893,998	\$75,800	14-25	30	\$1,894,000	\$46,200	30	\$0	\$0
104	CC 1032936833	RIÑO TRIVIÑO DIEGO ALEJANDRO		0	\$0	\$0	EPS041	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
105	CC 43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	1	\$63,000	\$10,100	EPS008	1	\$63,000	\$2,600	CCF22	1	\$63,000	\$0	14-25	1	\$63,000	\$0	1	\$0	\$0
106	CC 43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	5	\$314,000	\$50,300	EPS008	5	\$314,000	\$12,600	CCF22	5	\$1,076,110	\$43,100	14-25	5	\$314,000	\$0	5	\$0	\$0
107	CC 43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	24	\$1,630,000	\$260,800	EPS008	24	\$1,630,000	\$65,200	CCF22	24	\$1,630,342	\$65,300	14-25	24	\$1,630,000	\$39,800	24	\$0	\$0
108	CC 1007749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	2	\$126,000	\$20,200	EPS008	2	\$126,000	\$5,100	CCF22	2	\$126,000	\$0	14-25	2	\$126,000	\$0	2	\$0	\$0
109	CC 1007749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	28	\$1,892,000	\$302,800	EPS008	28	\$1,892,000	\$75,700	CCF22	28	\$1,892,033	\$75,700	14-25	28	\$1,892,000	\$46,100	28	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (10 Afiliados)					\$19,456,000	\$3,113,300			\$19,456,000	\$778,700			\$24,061,158	\$963,200			\$19,456,000	\$726,400		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (10 Afiliados)					\$19,456,000	\$3,113,300			\$19,456,000	\$778,700			\$24,061,158	\$963,200			\$19,456,000	\$726,400		\$0	\$0
110	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	5	\$237,250	\$38,000	EPS008	5	\$237,250	\$9,500	CCF22	5	\$901,550	\$36,100	14-25	5	\$237,250	\$0	5	\$0	\$0
111	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS008	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF22	25	\$1,186,250	\$47,500	14-25	25	\$1,186,250	\$51,700	25	\$0	\$0
112	CC 80218461	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	19	\$1,140,000	\$182,400	EPS008	19	\$1,140,000	\$45,600	CCF22	19	\$1,140,000	\$45,600	14-25	19	\$1,140,000	\$0	19	\$0	\$0
113	CC 80218461	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	11	\$660,000	\$105,600	EPS008	11	\$660,000	\$26,400	CCF22	11	\$660,000	\$26,400	14-25	11	\$660,000	\$28,800	11	\$0	\$0
114	CC 1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	30	\$3,679,000	\$588,700	EPS005	30	\$3,679,000	\$147,200	CCF22	30	\$3,678,685	\$147,200	14-25	30	\$3,679,000	\$160,100	30	\$0	\$0
115	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0
116	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	7	\$502,000	\$80,400	EPS005	7	\$502,000	\$20,100	CCF22	7	\$1,576,667	\$63,100	14-25	7	\$502,000	\$0	7	\$0	\$0
117	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	23	\$1,648,000	\$263,700	EPS005	23	\$1,648,000	\$66,000	CCF22	23	\$1,648,333	\$66,000	14-25	23	\$1,648,000	\$71,700	23	\$0	\$0
118	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	5	\$420,000	\$67,200	EPS005	5	\$420,000	\$16,800	CCF22	5	\$1,814,303	\$72,600	14-25	5	\$420,000	\$0	5	\$0	\$0
119	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	25	\$2,310,000	\$369,600	EPS005	25	\$2,310,000	\$92,400	CCF22	25	\$2,310,075	\$92,500	14-25	25	\$2,310,000	\$100,500	25	\$0	\$0
120	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	30	\$1,950,000	\$312,000	EPS017	30	\$1,950,000	\$78,000	CCF22	30	\$1,950,345	\$78,100	14-25	30	\$1,950,000	\$84,900	30	\$0	\$0
121	CC 79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,453,000	\$232,500	EPS005	30	\$1,453,000	\$58,200	CCF22	30	\$1,453,500	\$58,200	14-25	30	\$1,453,000	\$63,300	30	\$0	\$0
122	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	5	\$237,250	\$38,000	EPS002	5	\$237,250	\$9,500	CCF22	5	\$901,550	\$36,100	14-25	5	\$237,250	\$0	5	\$0	\$0
123	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS002	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF22	25	\$1,186,250	\$47,500	14-25	25	\$1,186,250	\$51,700	25	\$0	\$0
124	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRÍÑEZ JOSE ELADIO	25-14	5	\$237,250	\$38,000	EPS005	5	\$237,250	\$9,500	CCF22	5	\$1,043,900	\$41,800	14-25	5	\$237,250	\$0	5	\$0	\$0
125	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRÍÑEZ JOSE ELADIO	25-14	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS005	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF22	25	\$1,186,250	\$47,500	14-25	25	\$1,186,250	\$51,700	25	\$0	\$0
Total	Afiliados(89)				\$278,328,450	\$45,521,400			\$328,692,450	\$18,776,600			\$343,980,022	\$13,648,500			\$325,845,450	\$4,137,300		\$67,646,021	\$3,382,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1597808355	9488188672	E	2025/07/02	2025/07/02	BANCOLOMBIA	0	\$85,466,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				83	\$45,521,400	\$0	\$0	\$45,521,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	\$6,000,800	\$0	\$0	\$6,000,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	23	\$16,582,200	\$0	\$0	\$16,582,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	\$14,792,100	\$0	\$0	\$14,792,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	\$8,146,300	\$0	\$0	\$8,146,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				87	\$4,137,300	\$0	\$0	\$4,137,300	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	87	\$4,137,300	\$0	\$0	\$4,137,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				87	\$13,648,500	\$0	\$0	\$13,648,500	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	87	\$13,648,500	\$0	\$0	\$13,648,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				89	\$18,776,600	\$0	\$0	\$18,776,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$5,027,600	\$0	\$0	\$5,027,600	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$79,300	\$0	\$0	\$79,300	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	\$1,900,800	\$0	\$0	\$1,900,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$1,692,600	\$0	\$0	\$1,692,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	\$1,225,200	\$0	\$0	\$1,225,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$603,800	\$0	\$0	\$603,800	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	\$1,157,600	\$0	\$0	\$1,157,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	27	\$6,911,700	\$0	\$0	\$6,911,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$2,029,700	\$0	\$0	\$2,029,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,029,700	\$0	\$0	\$2,029,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,353,200	\$0	\$0	\$1,353,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,353,200	\$0	\$0	\$1,353,200	
TOTAL				89	\$85,466,700	\$0	\$0	\$85,466,700	



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
252181	2025-07-16	Aceites Lubricantes Usados	Y8	460 GL / 1,610 KG	2025-07-16	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT252181

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 24 de Julio de 2025. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

